

LIQUIDACION DE COSTAS

Hoy, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), se liquidan las costas procesales así:

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA

Agencias en derecho en Primera Instancia a cargo de las demandadas y a favor de la parte demandante (numeral 5° sentencia primera instancia)	\$2.000.000
Agencias en derecho en Segunda Instancia (numeral 3° sentencia de segunda instancia)	\$0
TOTAL COSTAS:	\$ 2.000.000


CAMILO ANDRÉS REY QUIJANO
Secretaria Ad-hoc

AL DESPACHO: Informando que por secretaria se practicó la liquidación de costas. Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).


CAMILLO ANDRÉS REY QUIJANO
Secretario Ad-hoc



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

Se advierte a las partes que a términos del numeral 5° del art. 366 ibidem, sólo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra esta providencia.

Atendiendo que el poder conferido cumple con los requisitos establecidos en el artículo 74 del C.G.P, se reconoce a la firma ORGANIZACIÓN JURIDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S. identificada con NIT 900.192.700-5, como apoderada judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en los términos y condiciones del mandato conferido.

Atendiendo la sustitución de poder allegada por el representante legal de la sociedad que funge como apoderada judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, se reconoce a la abogada CAMILA ANDREA TIRADO TIBADUIZA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.760.615 y T.P 307.157, como apoderada sustituta de la entidad mencionada.

Ejecutoriado el presente proveído, archívese el presente proceso.

Notifíquese y cúmplase.

ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Juez

<p>JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 143 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34, hoy, a las 8 A.M.</p> <p>Bucaramanga, 16 de noviembre de 2023</p> <p>RUTH HERNÁNDEZ JAIMES Secretaria</p>

Firmado Por:
Adolfo Miguel Sanjuanelo Amaya
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05a7f62e62ebdada9d74c8998b372a1398dadf271d2bc869fd192deb1e2608d**

Documento generado en 15/11/2023 12:40:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>